



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0508/2011

La Paz, 21 de abril de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 138 del Decreto Supremo N° 29894 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de fecha 7 de febrero de 2009, establece que: "Exceptuando la Superintendencia de Hidrocarburos, que pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, todas las superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE y de regulación de recursos naturales renovables (SIRENARE) se extinguirán en un plazo máximo de sesenta (60) días..."

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en el contexto legal citado precedentemente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600.

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 – A de fecha 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, establece al Sumariante como la Autoridad Legal Competente, cuyas facultades están descritas en el Artículo 21 del precitado Reglamento.

Que, conforme dispone el Artículo 12 inciso a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, la Máxima Autoridad ejecutiva debe consignar en la primera semana del año a un servidor público, como Autoridad Legal Competente.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0007/2011 de fecha 3 de enero de 2011, la Máxima Autoridad Ejecutiva designó a la servidora pública, Abogado **Cinthya Elizabeth Cornejo Olmos**, como Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por el periodo de tiempo restante de la gestión 2011, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 – A de fecha 3 de noviembre de 1992; modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

Que, a fin de no generar una desatención de los procesos internos disciplinarios, emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, por cuanto la funcionaria que actualmente ejerce tal designación ha presentado su renuncia, la que se efectivizará a partir de que concluyan sus vacaciones, se requiere designar una nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la institución, para la gestión 2011.

Que, mediante instrucción de la Máxima Autoridad Ejecutiva instruye a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente para la designación de la nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que recae en la persona de la funcionaria Alvaro Jorge Llanos Pereira.

Que, la Autoridad Legal Competente designada tiene a su cargo el conocimiento y resolución de los procesos internos disciplinarios y emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, dentro de la institución.

POR TANTO:

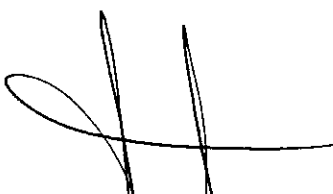
El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa ANH N° 0007/2011 de fecha 03 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Designar al servidor público, Abogado ALVARO JORGE LLANOS PEREIRA, como Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a partir de la emisión de la presente Resolución y por lo que resta de la gestión 2011, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 – A, de fecha 3 de noviembre de 1992 (modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001); debiendo procurar el servidor público que su designación como Autoridad Legal Competente (Sumariante) no implique un descuido de las funciones y obligaciones que le corresponden como Abogado Administrativo, dependiente de la Dirección Jurídica.

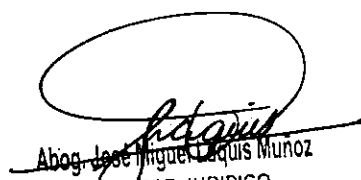
Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Wladimir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

★

Es conforme:



Abog. José Miguel Lequis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS